47

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2020-00273

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho RESUELVE:

1) Declarar terminado el proceso EJECUTIVO de ABELLO Y ALDANA ARQUITECTOS ABALARK S.A.S. contra CONSTRUCCIONES RABAU S.A. SUCIRSAL COLOMBIA, por pago total de la obligación.
2) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En caso de existir deudas o embargos fiscales o de remanentes procédase de conformidad. Ofíciese.
3) En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 026

fijado hoy 16 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og